

OBJ: Extiende fecha de vigencia del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY CMAE-354.**

Nº 08/5/1520-a /

SANTIAGO, 30 JUN 2011.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY**, para extender la fecha de vigencia de su actual certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), hasta el 30 de Agosto de 2011.
- b) La solicitud de extensión, esta basada en la necesidad de la empresa de posponer la auditoria a sus instalaciones, hasta la primera semana del mes de Agosto de 2011.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**
- d) Los resultados satisfactorios de las auditorias internas solicitadas, para respaldar la solicitud de extensión.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento/ renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY**, mantiene los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para extender la fecha de vigencia de su certificado de reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 30 de Junio de 2011, se autorizó la extensión de la vigencia del actual certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-354, hasta el 30 de Agosto de 2011.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorizase la extensión de vigencia del actual certificado de reconocimiento a la empresa **UNITED TECHNOLOGIES CORPORATION d/b/a, PRATT & WHITNEY**, con domicilio en la ciudad de **COLUMBUS, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que le permitirá continuar efectuando actividades de mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3** y **ACCESORIOS** clases **1,2 y 3**.
- 2) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Agosto de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y a menos que el certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DSO - SDTP (Carpeta CMAE-354). ✓
- 2.- DSO - SDTP (Registratura).